

Titular y domicilio	Número de finca	Paraje	Aprovechamiento	Superficie	Convocatoria		
					D.	M.	H.
Dorinda Balseiro Otero. Lago. Jove.	10/588	Veiga de Lago.	Labradío 3. ^a	47	23	2	12,15
Aurea Rodríguez Otero. Lago. Jove.	10/587	Veiga de Lago.	Labradío 3. ^a	141	7	3	9,30
Lourdes Ben Quelle. Lago. Jove.	10/575	Veiga de Lago.	Pradera 2. ^a	176	7	3	16,30
Herederos de José Fernández Díaz. Lago. Jove.	10/578	Veiga de Lago.	Pradera 3. ^a	51	27	2	13
Herederos de Manuel Fernández Díaz. Lago. Jove.	10/577	Veiga de Lago.	Pradera 3. ^a	80	7	3	17,15
Herederos de Manuel Fernández Díaz. Lago. Jove.	10/576	Veiga de Lago.	Pradera 3. ^a	53	7	3	17,15
Serafín González Arias y Pedro Lorenzo García, de S. A. de Arcillas del Norte. Notificación: José Gayoso Lodeiro. Plaza de Lugo, 5-3.º C. Vivero.			Explotación minera «Esperanza».		23	2	12,15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4099 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-AL-287, acondicionamiento CN-332, de Almería a Valencia, puntos kilométricos 9,7 al 28. Tramo: El Alquíán-Níjar», término municipal de Níjar (Almería), y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados, que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Hora	Finca número	
Día 6 de marzo de 1978		
9,00	1	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	3	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	4	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	7	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	8	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	10	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	11	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	13	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	20	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	24	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	25	«Cosensa Comercial, S. A.»
9,00	27	«Cosensa Comercial, S. A.»
16,30	2	D. Juan Colomina Orland.
16,30	5	D. Juan Cervante Ruiz.
17,00	6	D. ^a Felisa García Montoya.
17,00	9	D. ^a Felisa García Montoya.
17,00	15	D. ^a Felisa García Montoya.
18,00	12	D. Antonio Ródenas Gómez.

Hora	Finca número	
Día 7 de marzo de 1978		
9,00	14	D. ^a Angeles Sánchez Martínez.
9,00	19	D. ^a Angeles Sánchez Martínez.
10,00	16	D. ^a Dolores Sánchez Martínez.
10,00	21	D. ^a Dolores Sánchez Martínez.
11,00	17	D. ^a Carmen Sánchez Martínez.
11,30	18	D. Eduardo Mat Fernández.
11,30	22	D. Eduardo Mat Fernández.
12,00	23	Herederos de Francisco Montes Sánchez.
12,30	26	D. Miguel Cuadrado Espinosa.
12,30	29	D. Miguel Cuadrado Espinosa.
13,30	28	D. ^a Angeles García Montoya.
13,30	32	D. ^a Angeles García Montoya.
16,00	30	Herederos de Sebastián García.
16,00	35	Herederos de Sebastián García.
16,30	31	«Agrícola Almeriense, S. A.»
16,30	37	«Agrícola Almeriense, S. A.»
17,00	33	D. Pablo Gómez Ansótegui.
17,00	39	D. Pablo Gómez Ansótegui.
17,30	34	D. ^a Carmen Guillén González.
18,00	36	D. José Bueno Rodríguez.
Día 8 de marzo de 1978		
9,00	38	D. José Rodríguez Padilla.
9,00	44	D. José Rodríguez Padilla.
10,00	40	D. Francisco Martínez García.
10,30	41	D. José Torres Sánchez.
11,00	42	D. Manuel Cruz Garcés.
11,30	45	«Aparsa».
11,30	48	«Aparsa».
11,30	52	«Aparsa».
11,30	53	«Aparsa».
13,30	47	D. José Carrión Muñoz.
13,30	51	D. José Carrión Muñoz.
14,00	50	D. Jerónimo Martínez y doña Shina Fer-cusón.

Málaga, 30 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—1.830-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4100 REAL DECRETO 3580/1977, de 9 de diciembre, sobre modificación de la composición del Real Patronato de Educación Especial.

Creado el Real Patronato de Educación Especial por Real Decreto mil veintitrés/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril, la posterior reestructuración de la Administración Central del Estado, llevada a cabo por Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, hace preciso acomodar la composición de dicho Real Patronato a esa nueva estructura orgánica y administración estatal.